

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/300/Add.6
04 de abril de 2017

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 04 de abril de 2017, se distribuye a petición de la delegación de México.

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE DIFIERE EL TÉRMINO DEL PRIMER PERIODO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE MUESTREO Y LA DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS DE LA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, A CARGO DE LOS PERMISIONARIOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GASOLINAS Y DIÉSEL.

El 29 de agosto de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/035/2016 por el que la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) expide la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos (la Norma), misma que entró en vigor el 28 de octubre de 2016.

Cualquier comentario dirigirlo a:

Secretaría de Economía

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244

Fax: (+52) 55 5520 9715

Sitio internet: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas>

Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y sofia.pacheco@economia.gob.mx

Y está disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5478031&fecha=30/03/2017
